



AV. ELMER FAUCETT N° 3970 – CALLAO
TELEF. 575-5533 575-5500

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 207 -2011 - Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 11 FEB. 2011

VISTOS:

El Informe N° 023-2011-GRC/GRI/OC/REHM de fecha 03 de febrero de 2011, emitido por el Coordinador de la Entidad ante el Programa de Emergencia Social Productivo-Construyendo Perú; el Informe N° 259-2011-GRC/GRI-OC de fecha 04 de febrero de 2010, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el proveído de fecha 07 de febrero de 2011, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Convenio de Ejecución del Proyecto N° 16-0016-04.10 (PU) del 06 de agosto de 2010, suscrito entre la Entidad y el Programa de Emergencia Social Productivo-Construyendo Perú, se fijaron las condiciones del financiamiento para el PIP **“Construcción de Muro de Contención en la Asociación de Pobladores de Ventanilla Alta, Sector III, Psje S/N Mz. VIB, VIC, VID, VIE-Callao”**, precisando que el costo total del citado PIP ascendería a la suma de S/. 162,783.39 (Ciento Sesenta y Dos Mil Setecientos Ochenta y Tres con 39/100 Nuevos Soles), correspondiendo un financiamiento a la Entidad de S/. 93,730.84 (Noventa y Tres Mil Setecientos Treinta con 84/100 Nuevos Soles);



Que, con fecha 19 de octubre de 2010 la Entidad y la Municipalidad Distrital de Ventanilla suscribieron el Convenio N° 001-2010-GRC, denominado Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla para la Ejecución de Proyectos de Inversión del Programa de Emergencia Social Productivo “Construyendo Perú”, y un plazo de ejecución de un (01) año, con vigencia a partir de la fecha de su suscripción. Mediante el citado Convenio la citada Municipalidad autorizó a la Entidad para que ejecute diversos proyectos de inversión pública de competencia exclusiva municipal correspondiente al Programa “Construyendo Perú”, incluyendo el PIP **“Construcción de Muro de Contención en la Asociación de Pobladores de Ventanilla Alta, Sector III, Psje S/N Mz. VIB, VIC, VID, VIE-Callao”**;



Que, el aludido Convenio Especifico fue aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 681-2010-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 09 de noviembre de 2010;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 171-2010-Gobierno Regional del Callao-GRI del 26 de octubre de 2010, se aprobó el Expediente Técnico para la Ejecución del PIP **“Construcción de Muro de Contención en la Asociación de Pobladores de Ventanilla Alta, Sector III, Psje S/N Mz. VIB, VIC, VID, VIE-Callao”**, con Valor Referencial y Presupuesto Analítico ascendente a la suma de S/. 162,783.39 (Ciento Sesenta y Dos Mil Setecientos Ochenta y Tres con 39/100 Nuevos Soles), incluido todos los impuestos de ley y otros gastos que correspondan, según valor referencial al mes de julio de 2010, y un plazo de ejecución de tres (03) meses, a ejecutarse mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa; precisando que el aporte a ser financiado por la Entidad equivale a la suma de S/. 93,730.84 (Noventa y Tres Mil Setecientos Treinta con 84/100 Nuevos Soles). Del mismo modo, de conformidad con la cobertura presupuestal otorgada por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuestal y Acondicionamiento Territorial de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se precisó que el aporte a ser financiado por la Entidad para la ejecución del referido PIP tendría la siguiente afectación presupuestal:

CADENA INST		CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA								CADENA DE GASTO					PRESUPUESTO	
PLIEGO	U.E.	FU	PRO	SPRO	ACTV	COMP	META	NEM	CIS	TT	G	SG1	SG2	E1		E2
464	01	19	041	0090	2.116727	2.002645	00001	0192	0001	2	6	2	3	99	4	30,724.00
										2	6	2	3	99	5	63,008.00
TOTAL															93,732.00	

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 188-2010-Gobierno Regional del Callao-GRI se rectificó con efecto retroactivo a la fecha de emisión de la Resolución Gerencial Regional N° 171-2010-Gobierno Regional del Callao-GRI del 26 de octubre de 2010, el error material consignado en la aprobación del Expediente Técnico para la Ejecución del PIP **“Construcción de Muro de Contención en la Asociación de Pobladores de Ventanilla Alta, Sector III, Psje S/N Mz. VIB, VIC, VID, VIE-Callao”**, relativo al plazo de ejecución del citado PIP, precisando que el mismo es de cuatro (04) meses;

Que, mediante Oficio N° 022-2010-GRC/GRI/OC/OCP/REHM del 30 de diciembre de 2010, el Coordinador de la Entidad ante el Programa de Emergencia Social Productivo-Construyendo Perú informó al Jefe de la Oficina Zonal Callao-Construyendo Perú que la Entidad se encontraba realizando el corte de gestión y cierre de año fiscal 2010, encontrándose en la etapa de transferencia y por ello, solicitó la paralización, entre otras, de la **Obra: “Construcción de Muro de Contención en la Asociación de Pobladores de Ventanilla Alta, Sector III, Psje S/N Mz. VIB, VIC, VID, VIE-Callao”**;

Que, mediante Asiento N° 54 de fecha 03 de enero de 2011 del Cuaderno de Obra, el responsable técnico dejó constancia de la paralización de la obra por cambio de gestión en el Gobierno Regional del Callao; asimismo, en el Asiento N° 55 de fecha 24 de enero de 2011 del Cuaderno de Obra dejó constancia del reinicio de los trabajos en la aludida obra;

Que, mediante Informe N° 023-2011-GRC/GRI/OC/REHM del 03 de febrero de 2011, el Coordinador de la Entidad ante el Programa de Emergencia Social Productivo-Construyendo Perú precisó que el 02 de noviembre de 2010 la Entidad había empezado a intervenir en la obra a través de la contratación del personal, iniciándose el cómputo de plazo de los cuatro (04) meses de intervención, el mismo que estaría vigente hasta el 02 de marzo de 2010. Sin embargo, por disposición de la Oficina de Logística y en atención a la regla de fin de mandato a nivel presupuestario, los contratos fueron suscritos sin exceder el 31 de diciembre de 2010 y que se encontraban en trámite los requerimientos y contratación del personal sin que los mismos todavía se hubieran materializado. En tal sentido, el Coordinador de la Entidad ante el Programa de Emergencia Social Productivo-Construyendo Perú solicitó una ampliación de plazo parcial de 22 días calendario, computados del 03 al 24 de enero de 2011 por la causal de paralización de los trabajos de obra atribuible a la Entidad, por lo que el plazo de intervención de la Entidad quedaría establecido hasta el 24 de marzo de 2011, sin que exista incremento del marco presupuestal asignado;

Que, considerando que la solicitud de Ampliación de Plazo de Plazo N° 01 por veintidós (22) días calendario para la ejecución de la **Obra: “Construcción de Muro de Contención en la Asociación de Pobladores de Ventanilla Alta, Sector III, Psje S/N Mz. VIB, VIC, VID, VIE-Callao”** se encuentra sustentado con la documentación adjunto al informe N° 023-2011-GRC/GRI/OC/REHM, de fecha 03 de febrero de 2011 y cuenta con la conformidad del Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, otorgado con el Informe N° 259-2011-GRC/GRI-OC de fecha 04 de febrero de 2011, resulta procedente aprobar dicha solicitud de ampliación;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011 se modificó el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, incluyendo los incisos 19, 20 y 21, a efectos que el Gerente General



Regional tenga la delegación de facultades de realizar, mediante Resolución Gerencial General Regional las siguientes acciones:

- a) Aprobar los presupuestos analíticos de sus Actividades, Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia y Expedientes Técnicos para la adquisición de bienes, de servicios o ejecución de obras o consultaría que se originen en las oficinas de cada Gerencia Regional;
- b) Aprobar y modificar Expedientes Técnicos, Actividades, Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia de los Expedientes que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional.
- c) Aprobar las ampliaciones de plazo y las modificaciones del presupuesto analítico desagregado con o sin incremento del marco presupuestal de las obras y/o actividades que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional;
- d) Aprobar el Expediente de Contratación para la contratación de bienes, servicios, consultorías de obras y ejecución de obras, que se originen en las oficinas de cada Gerencia Regional y que no se encuentran enmarcados dentro del inciso "h" del numeral 3.3 del artículo 3° de la Ley de Contrataciones del Estado. En caso de ser necesaria la aprobación del expediente de contratación, hasta ese momento el mismo debe contener todas las actuaciones realizadas desde el respectivo requerimiento hasta antes de la designación del Comité Especial;

Que, del mismo modo mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011 se dejó sin efecto los numerales 1, 2 y 7 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009;

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril del 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR de fecha 11 de Marzo de 2008; contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación de Plazo N° 01 por veintidós (22) días calendario para la ejecución de la **Obra: "Construcción de Muro de Contención en la Asociación de Pobladores de Ventanilla Alta, Sector III, Psje S/N Mz. VIB, VIC, VID, VIE-Callao"**, como consecuencia de atrasos y/o paralizaciones por causas imputables a la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la ampliación del plazo de ejecución de la aludida obra queda extendida de cuatro (04) meses a cuatro (04) meses con veintidós (22) días calendario, teniendo fecha de vigencia hasta el 24 de marzo de 2011.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Coordinador de la Entidad ante el Programa de Emergencia Social Productivo-Construyendo Perú gestione la Addenda al Convenio de Ejecución del Proyecto N° 16-0016-04.10 (PU) del 06 de agosto de 2010, recogiendo lo dispuesto en la parte Considerativa de la presente Resolución, de conformidad con lo previsto en la Cláusula Cuarta del referido Convenio.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar debidamente la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL CALLAO
 DR. JOSE JULIAN GARCIA SANTILLAN
 Gerente General Regional